

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 24 DE ABRIL DE 1979

No. 18,809

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 2 de 21 de marzo de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. Luis R. Mandiola.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No.2

Entre los suscritos, a saber: Doctor **ALFREDO ARMANDO ORANGES BUSTOS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-111-942, Médico Veterinario, residente en Santiago de Veraguas, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará **EL MIDA**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS R. MANDIOLA**, varón, de Nacionalidad de Los Estados Unidos de Norte América, mayor de edad, residente en El Cangrejo, Avenida Argentina número 58, ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número E-8-25350, en su carácter de Representante Legal de Suministros Técnicos, S.A. empresa debidamente inscrita en el Registro Público, al Tomo 12, Folio 37, Asiento 1, Sección de Personas Mercantil, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se obliga a brindar su asesoramiento y supervisión en las funciones técnicas que se señalan más adelante, para el diseño, y construcción de una planta de producción de alcoholina, para el Proyecto Nacional de Alcoholina del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Divisa, Provincia de Herrera.

1. Establecer los parámetros y el diseño de las funciones de operación de la planta de acuerdo con los conceptos requeridos por el país.

- a.- Ubicación y orientación de la planta.
- b.- Areas de recepción y almacenaje de materia prima.
- c.- Area de proceso

d.- Area de entrega de producto terminado.

e.- Area de oficinas y laboratorios.

2.- Diseño de instalación y de proceso, para lo cual se confeccionarán los cálculos necesarios, y se establecerán las dimensiones para llevar a cabo:

a.- Planos de proceso, balances hidráulicos.

b.- Planos de instalación de equipo.

c.- Especificaciones, selección de equipo y materiales.

d.- Aplicación de los códigos de seguridad, eléctricos, del API, ASNE, y otros códigos que se usan en este tipo de industria.

e.- Establecer los controles de seguridad y sistemas de planta.

f.- Instrumentación del proceso.

3.- Descripción del funcionamiento del proceso haciendo las recomendaciones y modo de operación de la planta, como sigue:

a.- Personal y funciones.

b.- Métodos y sistemas.

c.- Desarrollos y aplicaciones futuras

d.- Operación de planta y personal

e.- Sistemas de protección de incendios.

4.- Cualquier otro asesoramiento relacionado con el procesamiento de Alcoholina que el MIDA estime necesario.

SEGUNDA: LA EMPRESA se obliga a suministrar toda la mano de obra, transporte, materiales y demás implementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, aquí contratadas y asume la obligación de cubrir los riesgos profesionales, prestaciones sociales, alojamiento, alimentación y pago de los servicios que presten los trabajadores que utilicen.

TERCERA: EL MIDA se obliga a pagar a LA EMPRESA, por los servicios contratados la suma de B/2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100) mensuales, pagaderos a mensualidad, vencida, con cargo a la partida número 0.10.1.01.3.0.0.088.0., del actual presupuesto de rentas y gastos de este Ministerio.

CUARTA: LA EMPRESA para garantizar sus obligaciones, se obliga a constituir fianza por un valor de 100/o del monto total de este contrato, la cual continuará en vigor por un año (1),

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

contado a partir de la fecha de terminación del mismo.

QUINTA: Este contrato tendrá una duración de un (1) mes contado del día 9 de octubre al 9 de noviembre de 1978 y será prorrogado por voluntad de las partes si así lo consideran necesario.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes y a dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 739 del Código Fiscal, reformado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

SEPTIMA: Serán causales de resolución de este contrato las señaladas por el Artículo 68 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL MIDA,

Dr. ALFREDO ARMANDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

LA EMPRESA,

LUIS R. MANDIOLA
Representante Legal de
Suministros Técnicos, S.A.

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO. Panamá 21
de marzo de mil novecientos setenta y nueve
(1979).

AVISOS Y EDICTOSINSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(INTEL)

AVISO DE CONCURSO DE PRECIO No. 016-79

Remodelación del Sótano del Edificio AVESA.
Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 10:00 horas de Panamá, del día miércoles 2 de mayo de 1979, se recibirán propuestas para la remodelación del sótano del Edificio AVESA.

La apertura de las propuestas se realizará en dicha fecha y horas en las oficinas del INTEL, 8o. piso, Edificio AVESA, Vía España, Ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en las oficinas del INTEL, 7o. piso, Edificio AVESA en la Ciudad de Panamá, desde el día viernes 20 de abril de 1979, mediante pago en efectivo o con cheque certificado de B/20.00 (veinte balboas), los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ing. Rafael Alemán
Gerente General

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 71.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A: LUIS CARLOS ESCALONA RIOS, Presidente y Representante Legal de la Empresa demandada INMOBILIARIA TRANSISTMICA S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia BANCO EXTERIOR, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de abril de 1979

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

EL SECRETARIO
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

(L652186)
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a MARIA MARQUEZ DE GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10)

días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposo el señor, HUMBERTO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de abril de 1979.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L-697298)
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 10/04/79-16

CERTIFICA:

Que la sociedad Inmobiliara Cantabria, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0884 Folio 0596 Asiento 104734 de la sección de persona mercantil desde el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha 005380 Rollo 000218 Imagen 0392 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública Número 3345 de 22 de marzo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2024, Imagen 0057, de la sección de micropelícula (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública número 3345 de 22 de marzo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2024, Imagen 0057, de la sección de micropelícula (Mercantil).

Panamá diez de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 2:10 p.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.
Dora B. de Bravo
Certificadora

L-697279
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 104

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a ANGEL RUIZ SANTAMARIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca por sí o por

medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposa, señora JULIA REMIGIA CALA CHARBONIER.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el trámite del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de mayo de 1978.

El Juez,
(fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L-697111)
(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 70

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, JUAN DE DIOS SANCHEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el JUICIO EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia INVESTA S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de abril de 1979.
El Juez,

ANDRES A. ALMENDRAL C.
El Secretario

VALERIO HERNANDEZ
El Suscrito Secretario, Ad-Hoc, del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
PANAMA

(L-697154)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto

CITA Y EMPLAZA

a Alfonso González Sánchez, varón, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, nacido en Guayaquil, República del Ecuador el día 4 de agosto de 1957, hijo de Alfonso González, y de América Sánchez de González, residente en Puerto Nuevo, Calle 15, casa No. 4915A, portador de la cédula

de identidad personal No. PE-4-58, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, en atención a lo preceptuado por el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI del Libro II del Código Penal, y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y en cuya parte resolutive dice así....

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, seis (6) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979). Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE** a **ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ**, varón, ecuatoriano soltero, mayor de edad, de diecinueve (19) años de edad, nacido en Guayaquil, República del Ecuador, el día 4 de agosto de 1957, hijo de Alfonso González y de América Sánchez de González, residente en Pueblo Nuevo, Calle 15, casa No. 4915A, portador de la cédula de identidad personal No. PE-4-58, y lo **SANCIONA** con **CUATRO (4) MESES DE RECLUSION** que deberá cumplir en el establecimiento correccional que designe el Órgano Ejecutivo, como reo del delito de **SEDUCCION** en perjuicio de la menor **MAIELA ESTEVEZ JARAMILLO**. Se concede al fiador el término de tres (3) días para que presente a su fiador para notificarle esta resolución y se **ORDENA** que una vez ejecutoriada y puesto el reo a órdenes del Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia devuelva la fianza consignada (fs. 19) y se proceda al archivo del expediente. **DERECHO:** artículos 60 y 283 del Código Penal y 299 y 2151 2152, 2153, 2156, 2206, 2215, 2216, del Código Judicial. **Cópiese**, **Notifíquese** y **Cumplase**. La Juez (fdo.)... Zoe María Lanuza... El Secretario (fdo.)... Pablo Barés Tejada.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en el delito de encubridores del mismo y del delito por el cual se le encausó. Para notificar al emplazado lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite en la fecha a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez (fdo.) Zoe María Lanuza
El Secretario (fdo.) Pablo Barés Tejada.

CERTIFICADO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
SAN MIGUELITO, 16 de abril de 1979

PABLO BARES TEJADA
Secretario del Juzgado

Oficio No. 157

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito Juez Tercero de Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del difunto Antonio Euclides González, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS.....

...en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** abierto el juicio de sucesión intestada del difunto Antonio Euclides González, desde el día 12 de enero de 1979, fecha de su fallecimiento. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa María Donatila Rosario de González, y quien representa a sus menores hijos habidos con el causante Edwin Antonio González Rosario y Euclides González Rosario, la primera en su propio nombre y Griselda Edith González Rosario en su propio nombre y en su condición de hija del causante. **ORDENA** que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y **notifíquese**. --El Juez --(fdo)-- Lcdo. Andrés A. Almendral C.... El Secretario --(fdo)-- Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a parte interesada para su debida publicación en su periódico de la localidad con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio.

Panamá, 17 de abril de 1979

El Juez, (fdo) Lcdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario.... Luis A. Barria. **-CERTIFICO** que lo anterior es fiel copia de su respectivo original.

L697158
(única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA No. 10-79 EQUIPO DE RADIO MOVIL AVISO

Hasta el día 15 de mayo de 1979, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas por el suministro de Equipo de Radio Móvil, para ser entregado en el Almacén Central del INTEL, ubicado en la entrada de El Sitio, en Juan Díaz.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados pueden obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio AVESA, 4to. piso, de lunes a viernes, de 8:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m.

ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 06/04/79-14 CERTIFICA:

Que la Sociedad **VALIM INVESTMENT CORP.** se encuentra registrada en el Tomo 0514, Folio 0443, Asiento 109160 de la sección de Persona Mercantil desde el trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Actualizada en la Ficha 037150 Rollo 001985 imagen 0171 de la sección de Microfilmulas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la

escritura pública número 1509 de 5 de marzo de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 1985, Imagen 0138, de la sección de micropelícula (Mercantil).

Panamá seis de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 11:56 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

DORA B. DE BRAVO
Certificador

L-696970
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 02/04/79-08

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD REAL ESTATE INVESTMENT CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo 0379 Follo 0051 Asiento 080077 de la sección de Persona mercantil desde el once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve actualizada en la ficha 037290 Rollo 002002 Imagen 0099 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 2450 de 2 de marzo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2002, Imagen 112, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, dos de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las 1:13 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

DORA B. DE BRAVO
Certificador

L-696664
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 775-79
SUMINISTRO DE ELEMENTOS FUSIBLES PARA
CORTACIRCUITOS Y HERRAJES ELECTRICOS

AVISO

Hasta el día 8 de mayo de 1979, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el Suministro de Elementos Fusibles para Cortacircuitos y Herrajes Eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 M. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría

GUILLELMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, en la sesión de la mañana de hoy, 16 de abril de 1979, ha sido presentada una demanda ordinaria propuesta por William Drew en contra de Carlos A. McPhun y Goldburn P. Maynard, a fin de que, mediante sentencia firme se condene a los demandados a pagarle al demandante la suma de B/2.175,00 en concepto de daños y perjuicios causados; y

Que, la demanda se encuentra actualmente pendiente de ser sometida a la regla de reparto.

Panamá, 16 de abril de 1979

GUILLELMO MORON A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L697050
(Única Publicación)

GUILLELMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, hoy, en la sesión de la mañana de hoy, 16 de abril de 1979, ha sido presentada una demanda ordinaria propuesta por Dominick A. Crea en contra de Ricaurte E. Valdés, a fin de que, mediante sentencia firme se conceda a pagarle al demandante la suma de B/6.000,00 en concepto de daños y perjuicios causados;

Que, la demanda se encuentra actualmente pendiente de ser sometida a la regla de reparto.

Panamá, 16 de abril de 1979.

GUILLELMO MORON A.
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá.

(L-697057)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: ITALO OLMEDO SALAZAR SOLÍS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del término de juicio que en su contra ha interpuesto en este tribunal, y esposa GUILERMINA GARCIA DE SALAZAR.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del mismo, hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez

(fdo.) Licdo. JUAN S. ALVARADO S.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

(L-697110
(Única Publicación.)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 05/04/79-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Yerloy, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 015836 Rollo 000714 Imagen 0890 desde el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1918 de 19 de marzo de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2012, Imagen 226, de la sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 2:18 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SINO LLEVADA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

Dora B. de Bravo,
Certificador

L-696685
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora MIREYA ROSAS CHONG, panameña, mayor de edad, soltera, Programadora, con residencia en calle 12 Oeste 7-1-58 No. 4, con cédula de Identidad Personal No. 8-160-1344, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado Calle Benítez del Barrio Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Benítez con 20.00 M.

SUR: Terreno Municipal (resto de la finca 6028-F.104- con: 13.20M.

ESTE: Gregoria A. González S. (resto de la finca 6028-F.104-T.194) con: 30.00 M.

OESTE: Terreno Municipal (resto de la finca 6028-F.104-T.194) con: 30.00M.

Area total del terreno CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (494.78 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde

(Fdo.) Sr. Máximo Saavedra C.

Director Depto. de Catastro
(Fdo.) Coralia de Iturralde

L-652125
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.10

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la Doctora RITA ISABEL CÉSPEDES DE GRIMALDO; en favor de María del Pilar Grimaldo Céspedes, Aníbal Grimaldo Céspedes, Rodrigo Rubén Grimaldo Céspedes y Francisco José Grimaldo Céspedes; se ha dictado el auto que en su parte resolutive seguidamente se copia:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. -- Penonomé, dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. VISTOS.

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de la Doctora Rita Isabel Céspedes de Grimaldo, desde el día de su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos legítimos sus hijos: María del Pilar Grimaldo Céspedes, Rodrigo Rubén Grimaldo Céspedes, Aníbal Grimaldo Céspedes y Francisco José Grimaldo Céspedes; por partes iguales y sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho las personas que tengan algún interés; y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1600 y 1625 del Código Judicial por el término legal; Para la publicación los interesados podrán retirar las copias del edicto de la se-

cretaría. Cítese y notifíquese al Fisco Nacional como interesado en el proceso.

Cópiase y notifíquese, (do) JUAN ROLANCO P., Juez 1o, del Cto. de Coclé, (do) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy tres (3) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

JUAN ROLANCO P.
Juez 1o, del Cto. de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L-652150
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio:

EMPLAZA:

A, Beyra Frida McKay Aldrete y Roberto Eric McKay Aldrete, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal el Banco General, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del presente edicto en un diario de la ciudad de Panamá se le nombrará un defensor de ausente y se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de abril de 1979.

El Juez, (do) Juan S. Alvarado S.

(do) Guillermo Morón A.
El Secretario,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de abril de 1979.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-652151
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del Doctor ANIBAL GRIMALDO CARLES en favor de Anibal Grimaldo Céspedes, Rodrigo Rubén Grimaldo Céspedes, María del Pilar Grimaldo Céspedes y Francisco José Grimaldo Céspedes; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Panamá, dos de abril de mil novecientos setenta y nueve,

VISTOS:

En mérito, a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: - Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada del Doctor Anibal Grimaldo Carles, desde el día de su fallecimiento.

SEGUNDO: - Que son sus herederos legítimos sus hijos: Anibal Grimaldo Céspedes, Rodrigo Rubén Grimaldo Céspedes, María del Pilar Grimaldo Céspedes y Francisco José Grimaldo Céspedes; por partes iguales y sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: - Que comparezcan a estar a derecho las personas que tengan algún interés; y

SEGUNDO: - Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1600 y 1625 del Código Judicial por el término legal; para la publicación los interesados podrán retirar las copias del edicto de la secretaría. Cítese y notifíquese al Fisco Nacional como interesado en el proceso.

Cópiase y notifíquese, (do) JUAN ROLANCO P., Juez 1o, del Cto. de Coclé, (do) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy tres (3) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

JUAN ROLANCO P.
Juez 1o, del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L-652149
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3503 marzo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de marzo de 1979, en la Ficha 02 9940, Rollo 2022, Imagen 0219, de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima TRIPOLITANA INVESTMENTS S.A.

L 696455
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JESUS MARIA COLORADO HURTADO, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Pa-

namá, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de JESUS MARIA COLORADO HURTADO, desde el día 10 de diciembre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros DIANA ESTHER COLORADO FIGUEROA, como hija de la causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo) Gladys de Grosso (Sria).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de abril de 1979, El Juez

(fdo) Gladys de Grosso
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

L652182
(Única publicación)

CITACION JUDICIAL

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

CONVOCA JUDICIALMENTE a los Accionistas de la Sociedad "HERMANOS BARRIOS, S.A.", para realizar una Junta General de Accionistas que se efectuará en el Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Chitré, a las ocho (8) de la mañana del día 22 del próximo mes de mayo de 1979, a petición de varios accionistas, a fin de considerar las mociones siguientes:

"PRIMERO: Ordénese la liquidación y disolución judicial de la empresa mercantil "Hermanos Barrios, S.A." de todo su activo y pasivo.

SEGUNDO: Facúltase a Cecilio Barrios, otorgado 6-16 615, para que en su carácter de Presidente y Representante legal de "Hermanos Barrios, S.A." otorgue poder especial y suficiente en cuanto a derecho se refiere a un abogado en ejercicio, para que solicite al Tribunal de justicia competente, la liquidación y disolución de la empresa mercantil antes mencionada".

Por tanto, se fija la presente citación judicial en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo), Esteban Poveda C.

L460944
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CARLOS AUGUSTO DEL VALLE ALEMAN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. VISTOS..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS AUGUSTO DEL VALLE ALEMAN, desde el día 16 de diciembre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa ELENA ELODIA MUÑOZ de DEL VALLE y su hijo CARLOS ARTURO DEL VALLE MUÑOZ. Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expíase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez Juan S. Alvarado S.,
(fdo) Guillermo Morón A., El Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación, hoy veintiseis (27) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, (1978)

El Juez,
Licdo. JUAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morón A.
Secretario

L652153
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A ERNEST MARENCO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado NILDA DORIS VASQUEZ.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho siendo las dos de la tarde de hoy dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(fdo) GLADYS DE GROSSO,
La Secretaria.

(L697156)
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.